



“Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa”

Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 028-2009-MPH

Huaral, 30 de Diciembre del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe Nº 327-2009-MPH/OPPRSCI de la fecha, mediante el cual la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización, Sistemas y Cooperación Internacional remite el Plan Operativo Institucional 2010 para su aprobación respectiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

Que, los Gobiernos Locales como entidades del Sector Público requieren de instrumentos de Gestión Institucional a fin de planificar y orientar las decisiones a adoptar en cada Ejercicio Fiscal que le permita cumplir las metas programadas por cada unidad orgánica.

Que, mediante Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto se regula el Plan Operativo Institucional, el mismo que en su Artículo 71º numeral 71.3 indica que **“Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica”**.

Que, mediante Informe de Visto la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Sistemas y Cooperación Internacional, recomienda aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2010, de la Municipalidad Provincial de Huaral de acuerdo a lo establecido en la normatividad citada en el párrafo anterior, por ser un instrumento de gestión importante y necesario para toda institución, enmarcándose en las metas y objetivos trazados.

Que, asimismo mediante Informe Nº 583-2009-OAJ-CCCH, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que es necesaria la aprobación del Plan Operativo Institucional 2010 vía Decreto de Alcaldía, conforme lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 a fin de darle el carácter de obligatorio, además recomienda fijar fecha de evaluación de los periodos Trimestral, Semestral y Anual de los resultados obtenidos, mediante la Oficina Técnica de presupuesto para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas operativas materia de programación.

Que, mediante proveído Nº 1316-2009-MPH-GM de la fecha, la Gerencia Municipal remite los actuados correspondientes; solicitando se emita el Decreto correspondiente teniendo en cuenta la recomendación del Área Técnica especializada en materia legal.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY Nº 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral, para el año fiscal 2010, que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la publicación del presente dispositivo en la pagina web de la institución Municipal (www.munihuaral.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.